

anterior 2.193.74.

Otra, de la misma fecha por reparación
del Camino de Monteagudo, que asciende
a once pesetas

11' "

Otra de igual fecha barrido de la población,
que importa ciento ochenta y nueve pesetas
veintiún centavos

189' 20.

Otro, de la referida fecha, por reparos de ca-
llas, que importa ochocientas ochenta pese-
tas treinta y siete centavos

880' 37.

Suma Total 3.274'38

Se dio' cuenta acto seguido, del dictámen que dice
así:

Se acuerda que Su Señoría: - En vista del anterior decreto del Se-
ñor Alcalde ha examinado la Comisión de Hacienda
de Hacienda se que suscribe el contrato de encabezamiento de comunios
proceda a formar y gravámenes sobre la Sal y aguardientes concedido en
el expediente para el Real Decreto de veintimil de Mayo de mil ochocientos
cincuenta y dos noventa por el periodo de tres años que termina en trein-
ta de Junio próximo venidero y precio de doscientas
veinticinco mil pesetas en cada uno de ellos, y en su
consecuencia tiene el honor de manifestar: Que, con efecto,
no habiéndose desaluciado ninguna de las dos par-
tes contratantes en el tiempo a que se contrae el artículo
6º del Reglamento para la imposición, administración
y cobranza del impuesto, debe, con arreglo al mismo artí-
culo, considerarse implícitamente prorrogado dicho
contrato de encabezamiento, y por tanto que hay necesidad
superior de ocuparse con preferente atención de asunto
tan importante, como que de él depende casi exclusiva-
mente la vida económica municipal. - El citado artí-

